

18 AGO 2010



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



Página 1 de 4  
RM.N373/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 373 /10**

Sucre, 16 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Qué, mediante CITE DESPACHO Nº 0473 de 29 de julio de 2010, el Sr. José Santos Romero Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 069/2010 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 079/10, CUCE: 10-1101-00-193413-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 007/2010 de 11 de mayo de 2010.

13

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 40/2010 de 13 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4 al Proponente Sr. Basilio Contreras Villca, **por un importe Total de Bs. 89.669,87.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 87/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

2

Que, según RPA - ANPE Nº 067a/10 de 20 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 079/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, al Proponente Sr. Basilio Contreras Villca, **por un importe Total de Bs. 89.669,87.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 87/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 35 (treinta y



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4

RM N373/10

cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07162** de 20 de julio de 2010 con código SISIN A011532000000, Categoría Programática 17 0212 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 069/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 0105 á fs. 0106.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 479777 de 11 de mayo de 2010 á fs. 052.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 40/10 de 13 de mayo de 2010 a fs. 0107.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de mayo de 2010 de fs. 0108 a fs. 0109.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 17 de mayo de 210 á fs. 0139.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 163 á fs. 164.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 005/2010 de 20 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 079/10 "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4 de fs. 165 á fs. 166.
- ❖ RPA-ANPE N° 067<sup>a</sup>/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 079/10 de 20 de julio de 2010 á fs. 167.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0104.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 016 a fs. 036.
- ❖ INFORME N° 122/10 de fecha 04 de marzo de 2010 referente al uso de suelo elaborado por la Sra. Brenda Molina Villarroel RESPONSABLE MAPOTECA y Arq. Erlan González A. DIRECTOR DE REG. Y ADM. TERRITORIAL en la que informan que es parte de la vía férrea, actual Ciclovía y por Ley a partir del eje se tiene 15 mts. a cada lado, por lo tanto cuando esta área sea saneada se deberá respetar estas dimensiones á fs. 001.
- ❖ **INFORME N° 127/10 DE 10 DE AGOSTO DE 2010 SOBRE AREA DE INTERVENCION EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III D-4, elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre á fs. 01.**
- ❖ **LEY N° 2644 DE 18 DE MARZO DE 2004 y D.S. N° 24177 de fs. 01B á 01D.**
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 043.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 05 á fs. 015.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio San Miguel D-4 de fs. 045 á fs.047.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra – Garantía a primer Requerimiento Código de Registro: 113-922212-2007 10 150, vencimiento 24 de marzo de 2011 á fs. 170.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07162 de 20/07/2010 á fs. 050A.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0127.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0129 á 0131.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4

RM N373/10

- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 17 de mayo de 2010 á fs. 0128.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0112 a fs. 0126.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5695206019 a fs. 172.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01201 de 27 de julio de 2010 a fs. 171.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 169.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4 á fs. 0125.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 069/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Sr. Basilio Contreras Villca para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, en una cantidad total de 383,95.- Metros Cuadrados de LOSETAS DOBLE "S" + CAMA DE ARENA E=3CM C/U a Bs. 114,57.-, 6,54.- Metros Cúbicos de CORDONES ANTISOCAVACION TIPO "A" 50% PD C/U á Bs. 435,63.- y dar estricto cumplimiento al presupuesto por ITEMS y General de la Obra a **fs. 0125 por un importe Total de Bs. 89.669,87.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 87/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4.

**Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio San Miguel D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



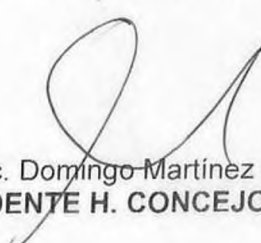
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4

RM N373/10

- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 069/2010.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9º RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.10ºINSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE III" D-4, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.11º**Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12º**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL